soyprovidencia

DIRECCIÓN JURÍDICA

RRF/CEC

FINIQUITO DE CONTRATO

"DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE EN JOSE MANUEL INFANTE Y CONSTRUCCION DE CIERRO METALICO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

C Y S CONSTRUCTORA SPA

En Providencia, a 26 MAR. 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [redacted], cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista, **C Y S CONSTRUCTORA SPA, RUT N°76. 780.091-6**, representada por don **EDUARDO ARIEL SÁEZ MORAGA**, [redacted], cédula nacional de identidad Nº[redacted], domiciliados en Pasaje 21 Sur N°3924, comuna Lo Espejo, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.289 de 4 de Septiembre de 2018, se adjudicó la propuesta pública para la contratación de la obra **"DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE EN JOSE MANUEL INFANTE Y CONSTRUCCION DE CIERRO METALICO"**, a la empresa **C Y S CONSTRUCTORA SPA, RUT.N º 76. 780.091-6**, adquisición Mercado Público **ID 2490-49-LE18.-**

SEGUNDO: Por **Decreto Alcaldicio EX. Nº 332 de 5 de marzo de 2019, se pone termino anticipado por mutuo acuerdo de las partes**, al contrato celebrado con la empresa **C Y S CONSTRUCTORA SPA**, RUT. Nº 76.780.091-6, para la contratación de la obra **"DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE EN JOSE MANUEL INFANTE Y CONSTRUCCION DE CIERRO METALICO"**, por expresa aplicación de lo dispuesto en el N°65, letra a) de las Bases Administrativas, a contar de la fecha de notificación del Decreto señalado.

VISACION PROVIDENCIA
DIRECCIÓN JURIDICA
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL
CONTRALOR
PROV. DE DE 20
CONTRATO N°

Contrato
Nº 47
Año 2019

TERCERO: Las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo y total finiquito, declarando en consecuencia, que nada se adeudan recíprocamente en razón de dicho contrato y que no tienen cargo ni obligación alguna que formularse, renunciando, a mayor abundamiento, a toda acción judicial que pudiera corresponder con ocasión del contrato antes mencionado.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de Eduardo Ariel Sáez Moraga, para representar a C y S Constructora SPA., consta de consta de Estatuto Actualizado de C y S Constructora SPA, de fecha 14 de septiembre de 2017, firmado electrónicamente por el Notario don Hernán José Retamal Grimberg y registrado en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
PROV. ___ DEL ___ DE 20___
CONTRATO N° ___

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

Contrato
N° 47
año 2018

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

Eduardo Ariel Sáez Moraga
C.I.: N° [redacted]
C y S Constructora SPA

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia